

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 415
(Junio 16 de 2017)

Por la cual se crea el COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S
LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

CONSIDERANDO:

Que la FESC debe procurar el mejoramiento y seguimiento de sus procesos gerenciales, misionales y de apoyo, mediante la utilización de la TIC's, como herramienta productiva en todas las áreas institucionales que lo ameriten.

Que para garantizar el análisis, aprobación y evaluación de cambios relacionados con aspectos tecnológicos se requiere de un comité que defina políticas y lineamientos, para garantizar la operatividad de los procesos y la toma de decisiones.

Que, el Coordinador de Gestión Tecnológica de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, presentó la propuesta de Creación del Comité para la Gestión de TIC's, al Comité de planeación, en la reunión efectuada el día 15 de junio de 2017, la cual fue analizada y aprobada mediante acta No. 071 de 15 de junio de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S, integrado por un grupo interdisciplinario, conformado por líderes de procesos institucionales, así:

- Unidad Administrativa: Director de Planeación y Administración
- Unidad Académica: Vicerrector Académico
- Unidad de Investigación: Director de Investigaciones
- Área de Infraestructura: Coordinador de Infraestructura
- Área Tecnológica: Coordinador de Gestión Tecnológica y Coordinador de Virtualización

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 415
(Junio 16 de 2017)

Los líderes de las unidades institucionales podrán delegar responsables y/o conformar grupos para la ejecución de proyectos resultantes de la identificación de necesidades institucionales, quienes tendrán voz pero no voto en el comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: Serán funciones del COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S las siguientes:

1. Definir el calendario de reuniones y reunirse en las fechas programadas, previa convocatoria.
2. Identificar y plantear las necesidades de las diferentes áreas de la institución que puedan ser potenciados mediante la utilización de TIC's acordes a los planes estratégicos de los diferentes procesos y subprocesos
3. Analizar y presentar ante la alta dirección y/o comité de planeación, posibles soluciones Tecnológicas que aporten al mejoramiento en cuanto a aspectos de eficiencia y productividad.
4. Analizar la viabilidad en lo referente a procesos de ejecución, implementación y evaluación de tecnologías.

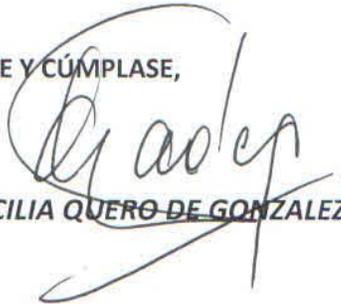
ARTÍCULO TERCERO: El COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S, podrá conformar grupos primarios para el análisis de requerimientos, ejecución y evaluación de los proyectos que surjan de las dimensiones que conforman la institución.

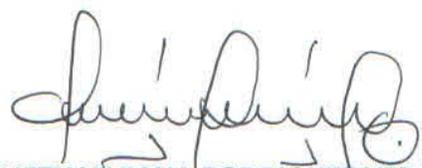
ARTÍCULO CUARTO: El COMITÉ PARA LA GESTIÓN DE TIC'S, mínimo realizara una reunión por semestre o cuando situaciones particulares lo requieran y se dejará un acta como evidencia de las recomendaciones o decisiones tomadas.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de junio de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General